



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de mayo de 2021, el Oficio N° D001885-2020-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 46-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 749-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 706-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 187-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1065-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con Programa Nacional AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece *la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;*

Que, mediante Oficio N° D001885-2020-MIMP-AURORA-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA, expresa el compromiso de continuar con el trabajo articulado y multisectorial a través de los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con la finalidad que la población acceda a un servicio público interdisciplinario, ininterrumpido y gratuito, que brinde atención integral para la protección, recuperación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021/MDV-CDV

acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. En ese sentido, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Ventanilla remite el proyecto de Convenio, solicitando la devolución debidamente suscrito, adjuntando copia del Acuerdo de Concejo, que apruebe y autorice la suscripción;

Que, el citado convenio tiene por objeto llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Ventanilla, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención, atención y protección de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar, y violencia sexual;

Que, con Informe N° 46-2021/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano señala que ha procedido a revisar los compromisos por parte de la Municipalidad; motivo por el cual emite el sustento técnico correspondiente:

- La Municipalidad Distrital de Ventanilla cuenta con una sede denominada "Casa de la Mujer", en la cual viene funcionando el Centro de Emergencia Mujer; la misma que reúne las características para la continuidad de los servicios; así como, se garantiza la privacidad de la atención de las/los usuarias/os.
- El mencionado recinto cuenta con instalaciones adecuadas que permiten el acceso para la atención a personas con discapacidad.
- La Gerencia de Desarrollo Humano coordinará con las unidades orgánicas de la Municipalidad a efectos de garantizar el retiro de los bienes de propiedad del MIMP de las instalaciones de esta comuna, una vez concluido el Convenio.
- La Municipalidad Distrital de Ventanilla cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio de limpieza y vigilancia del Centro de Emergencia Mujer.
- El Centro de Emergencia Mujer cuenta con conexión eléctrica así como con servicios básicos para su óptimo funcionamiento.
- La Gerencia de Desarrollo Humano coordinará con El PROGRAMA a fin de autorizar, el acondicionamiento y/o reparación del local del CEM, que será solventado por EL PROGRAMA.
- La Gerencia de Desarrollo Humano vigilará el adecuado funcionamiento y cumplimiento del horario de atención al público del CEM.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano considera viable la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorándum N° 749-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 706-2021-MDV/GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que para la ejecución de los objetivos conducentes del Convenio propuesto resulta viable en lo correspondiente a opinión técnica presupuestaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 187-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; debiendo hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción de los mismos al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 1065-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Guillerma Beatriz Leon Moran
Secretaría General